

BOLETÍN OFICIAL N° 72

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 19 de octubre de 2022



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 72 - PASO DE LA PATRIA, 19 DE OCTUBRE DE 2022.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

GLOSARIO**ORDENANZAS**

N° 547.- 17/09/2022: CREAR LA BANDERA DE PASO DE LA PATRIA TOMANDO COMO BASE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO ADJUNTO.

RESOLUCIONES

N° 158.- 03/10/2022: PROMULGA LA ORDENANZA MUNICIPAL SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 547/2022.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 139.- 09/09/2022: CONCEDE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL AL SR. GUSTAVO ROMERO PARA ELABORACIÓN Y VENTA DE CHIPACITOS Y PAN DE LECHE CON EL NOMBRE DE "AL TOQUE".

N° 160.- 04/10/2022: EXIME AL SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO SOBRE ADREMAS QUE REGISTRA EN PASO DE LA PATRIA.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 29 de septiembre de 2022.-

ORDENANZA N° 547/2022

VISTO:

El expte N° 093/2022 y la necesidad de crear la Bandera de la ciudad de Paso de la Patria

CONSIDERANDO:

Que la bandera es una exteriorización representativa de las características identificatorias de un grupo de personas que viven en sociedad y surge de esta como un anhelo de ser diferenciada y a la vez reconocida por las demás comunidades

Que para la sociedad se encuentra relacionado ineludiblemente con el sentimiento de patriotismo ya que aquellas personas que aman a la tierra en la que nacieron o eligieron para vivir, se sienten identificadas con sus costumbres, sus tradiciones, su cultura, su historia, su geografía, sus valores; y abrazan su bandera para demostrar públicamente que se sienten orgullosos del sentido de pertenencia que los une.

Que la bandera es un emblema representativo que se emplea como insignia distintiva, por lo que para una localidad, provincia o país debe sintetizar la historia y las características únicas que tiene cada comunidad.

Que la misma es un elemento identificativo que debe de ser capaz de transmitir una imagen exclusiva e inequívoca de la sociedad a la que representa, por lo que debe ser además, fácilmente reconocible y sencilla de replicar.

Que la localidad de Paso de Patria carece de una bandera emblema

Que este año, en el marco de la celebración de los 150° años de la fundación de nuestra localidad, surge la iniciativa de concretarla

Que la creación de nuestra bandera es un evento que pasará a formar parte de nuestra historia como paseños

Que la COM establece en su artículo 20 inc 19, que los ciudadanos de Paso de la Patria gozan del derecho a la participación cultural del Municipio

Que el objetivo del presente proyecto es afianzar la identidad de nuestra comunidad, incentivando la creatividad y participación ciudadana



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Que la presente norma dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá convocar a concurso público para la elección del diseño de la Bandera de la localidad de Paso de la Patria, en función del reglamento anexo.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE PASO DE LA PATRIA, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: CREAR la Bandera de la ciudad de Paso de la Patria en base a las características establecidas en el reglamento que se adjunta como anexo II.

ARTÍCULO 2: DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal convoque a Concurso Público para la elección del diseño de la Bandera, en base a las bases y condiciones del anexo I.

ARTÍCULO 3: La presente ordenanza será refrendada por el secretario del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

ANEXO I

**CONCURSO PÚBLICO DE DISEÑOS PARA LA ELECCIÓN DE LA BANDERA
DE LA LOCALIDAD DE PASO DE LA PATRIA**

BASES Y CONDICIONES:

1) De la convocatoria al concurso de diseño:

El presente concurso tendrá carácter abierto y público con la finalidad de lograr la participación de la población para el diseño de la Bandera que representará a la ciudad de Paso de la Patria, Corrientes.

La participación en dicho concurso estará dirigida a mayores de 16 (dieciséis) años; que cuenten con domicilio legal y/o residencia habitual dentro del ámbito de la jurisdicción del Municipio de Paso de la Patria.

2) De la duración y plazos del concurso

El concurso tendrá un plazo de presentación, de los diseños y datos de los participantes, de treinta (30) días corridos después del anuncio y lanzamiento del mismo. Transcurrido este plazo se procederá inmediatamente a la elección de la Bandera de Paso de la Patria.

3) De la Comisión Organizadora:

La Comisión Organizadora que llevará adelante el concurso estará conformada por dos referentes del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Paso de la Patria, dos referentes de Instituciones Públicas, Asociaciones o Cámaras y dos representantes del Concejo Deliberante Municipal.

Aquellas personas que formen parte de la Comisión Organizadora o del Jurado interviniente se encuentran inhabilitadas para presentarse a participar del presente concurso.

4) Del jurado:

- i. El jurado estará compuesto por 5 integrantes y será definido por la Comisión Organizadora.
- ii. El jurado para dicho concurso deberá estar integrado por profesionales y/o especialistas en las disciplinas precitadas o que posean trayectoria y experiencia suficientes para opinar sobre la materia.
- iii. El jurado será secreto y no podrá revelarse la identidad de los mismos hasta la fecha de la elección de la bandera.
- iv. El jurado tendrá protestad de poder sugerir cambios o modificaciones en el diseño.
- v. Los sobres se abrirán frente a la Comisión Organizadora y el jurado tendrá 72 horas para determinar la Bandera ganadora; para lo que deberán evaluar y dar un



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

dictamen por escrito de la elección. Este último sobre conteniendo la identidad de los participantes, se abrirá después de haberse elegido la bandera ganadora.

5) Premio/Reconocimiento:

Instruir como premio una placa recordatoria, entendiendo el profundo significado que para él, su familia y sus descendientes, tendrá ser el autor de la Bandera de Paso de la Patria.

ANEXO II

**REGLAMENTO PARA LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO PÚBLICO DE
DISEÑOS PARA LA ELECCIÓN DE LA BANDERA DE LA LOCALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**

1) Requisitos técnicos del proyecto:

1. La Bandera deberá plasmar gráfica y artísticamente la realidad histórica, cultural y socio-económica local, pudiendo evocar aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores locales (patrimonios, monumentos históricos, edificios, lugares, personajes históricos, biodiversidad, flora y fauna, etc.).
2. Debe ser gráficamente sencilla, clara y distintiva; que se puedan reproducir con facilidad todos los elementos que la componen. Las figuras que se incluyan deben ser pocas y simples, para favorecer una clara visión a la distancia, a primera vista, por lo que deben ser también elementos fáciles de recordar y reproducir.
3. La simbología que eventualmente se escoja no deberá ser exclusivamente de un sector de la comunidad, ya que el proyecto ganador deberá ser representativo de la idiosincrasia cultural de la localidad de Paso de la Patria.
4. El diseño deberá ser original, debiendo ser una obra personal y concebida por el/la participante que la suscribe.
5. El proyecto deberá ser inédito, distinto de todo otro proyecto existente en ésta u otras localidades del país. Por ello es necesario hacer un estudio de las banderas, nacionales, provinciales y locales con el fin de no repetir o imitar un diseño de alguna ya existente.
6. No deberá insertarse en la bandera ningún emblema, logotipo, leyenda y/o escudo u otras insignias que evoquen cuestiones ajenas a la idiosincrasia de nuestra localidad.
7. No deberá insertarse en la bandera ningún emblema, símbolo, leyenda escudo que haga alusión alguna a cuestiones políticas, religiosas, xenófobas o discriminatorias.
8. No se deberán utilizar letras, leyendas, cifras o todo objeto que no puedan ser susceptible de ser reversibles, previendo el uso del anverso y del reverso de la bandera.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

A) De los colores:

Será de significativa importancia la elección de los colores, ya que la normativa de la heráldica y la vexilología tienen, histórica e internacionalmente establecida la combinación de los colores por el significado que ellos conllevan.

Al igual que las figuras, los colores deben ser claramente distinguibles y definidos, básicos y que contrasten entre sí.

Los colores de la Bandera evocarán aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de nuestra localidad.

Los colores son siete:

- Dos corresponden a los metales oro y plata, representados por el amarillo y el blanco, respectivamente.

El oro: simboliza el poder, la nobleza, la riqueza, la luz, la constancia, la sabiduría.

El Plata: simboliza la pureza, la integridad, la obediencia, la firmeza, la vigilancia, la elocuencia. -Los otros cinco son esmaltes, representados por colores o rayados convencionales:

Gules (rojo), rayado con líneas verticales: simboliza la sangre, la fortaleza, la osadía, la victoria, el ardor.

Azur (azul), rayado con líneas horizontales: simboliza la justicia, el celo del deber, la verdad, la lealtad, la caridad, la hermosura, el color mariano.

Sable (negro), rayado cruzado: simboliza la prudencia, la tristeza, el rigor, la honestidad y la obediencia.

Verde (sinople), rayado oblicuo de derecha a izquierda: simboliza la esperanza, la fe, la amistad, servicio y respeto.

Purpura (violado) rayado contrario al anterior.

El empleo de estos colores no excluye otros necesarios para representar a los animales, plantas, astros y objetos, pero por regla absoluta no colocar metal sobre metal ni esmalte sobre esmalte.

B) Del diseño:

La bandera será una pieza de tela de forma rectangular y para su diseño se deberá tener en cuenta el tamaño de la Bandera de Ceremonias de la República Argentina y de la Provincia de Corrientes cuyas medidas son: 1.44 m de largo por 0.90 m de ancho de forma apaisada.

Solo se podrá utilizar la forma rectangular ya que es la empleada para la enseña nacional y provincial, teniendo en cuenta que estará dispuesta a la izquierda del observador.

Por las dos caras de la bandera, todos los elementos que se incorporen han de mantener la misma disposición y orientación respecto al asta, haciendo el efecto de transparencia.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

C) De los atributos

1. Los atributos que se utilizan en los símbolos son denominados por la vexilología como muebles o figuras, estos son objetos naturales, artificiales o ficticios:

- Naturales: son las figuras, animales y vegetales.
- Artificiales: son los elementos inanimados y los creados por el hombre.
- Ficticios: los que son creados por el imaginario colectivo.

2. Para la ubicación de las figuras simbólicas representativas que se inserten, deberán tenerse en cuenta las zonas en que se divide el paño de bandera; la figura representativa podrá estar en el centro o en el tercio del asta, de manera que al vuelo, no llegue a cubrirse la figura.

3. El sol, de ser uno de los elementos elegidos, tendrá con el sol de la bandera nacional, treinta y dos (32) o (19) rayos flamígeros intercalados con rectos.

4. Deberá evitarse la reiteración de elementos y no deberán superponerse.

En todos los casos, las figuras que se utilicen, deben tener relación con la naturaleza, historia, cultura, edificios, lugares, costumbres, tradiciones y valores de la comunidad y podrán colocarse en el centro para que, estando al vuelo, la imagen no se cubra.

5. Si la figura elegida es un animal, éste debe mirar al asta.

6. Si la figura elegida tiene el mismo color que el fondo es fundamental que se filetee su contorno para que se pueda distinguir clara y rápidamente el fondo del paño de la figura.

2) De la presentación del proyecto:

- 1) La identidad de los participantes será presentada en un sobre color madera, cerrado, que en el interior contendrá los datos completos del participante y en el exterior indicará el seudónimo y el texto "Sobre N°1"
- 2) La presentación de la bandera y la explicación escrita de la composición de la misma deberá presentarse en el interior de un sobre blanco, cerrado; y en el exterior indicará el seudónimo y la leyenda "Sobre N°2"
- 3) El autor deberá especificar de manera inequívoca las proporciones, el anverso y reverso del paño, la tonalidad del color y el significado de los elementos que inserte en el mismo
- 4) Los diseños podrán ser elaboradas en bosquejo realizado a mano o digitalmente. Para los trabajos realizados a mano se utilizará una hoja blanca de tamaño A4,
- 5) Se podrá realizar con cualquier material de dibujo artístico como lápices, acuarelas, óleos o acrílicos. No se admitirá la técnica de collage.
- 6) Se presentarán dos proyectos, uno a color y otro en blanco y negro.
- 7) Para los trabajos realizados digitalmente podrá utilizarse cualquier software de diseño asistido por computadora, pero igualmente la presentación definitiva deberá realizarse en soporte papel impreso. La impresión se realizará en papel blanco tamaño A4; una a color y otra en blanco y negro.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

8) Cada participante concursará con una obra por persona y presentará su trabajo bajo las siguientes pautas:

A) Sobre N° 1: Sobre blanco cualquier tamaño (Datos del participante)

En el exterior se anotará solo el seudónimo elegido por el autor/a para participar de este concurso y la inscripción "Sobre N°1".

En el interior:

- Una hoja blanca A4 con los siguientes datos personales del participante.
 - 1) Nombre y apellido del autor/a
 - 2) D.N.I.
 - 3) Fecha de Nacimiento
 - 4) Domicilio
 - 5) Teléfono
 - Correo
 - Seudónimo utilizado
 - Profesión/actividad
- Adjuntar:
 - Fotocopia del DNI (ambos lados)
 - Si el/la participante fuera menor de edad deberá incluir en este sobre la autorización del adulto responsable.

B) Sobre N°2: Sobre papel madera tamaño A4 (Presentación de la obra y fundamentación)

En el exterior se anotará solo el seudónimo elegido por el autor/a para participar de este concurso y la inscripción "Sobre N°2".

En el interior se colocarán:

- I. Dos diseños de la Bandera en hoja blanca A4, uno a color y otro en blanco y negro, figurando el seudónimo del autor en el reverso de cada hoja presentada.
- II. Fundamentación relacionada que explique de manera clara el significado o mensaje que se pensó al diseñar el proyecto, la forma, los elementos o símbolos y los colores elegidos para el diseño de la Bandera, presentado en hoja blanca tamaño A4.

C) Ambos sobres deben estar perfectamente cerrados.

D) El sobre N°1 solamente será abierto en caso de resultar electa ganadora su propuesta.

E) Si el/la participante revela sus datos personales en el exterior de alguno de los sobres, será descalificado/a.

F) Los diseños de los participantes, ambos en sobres cerrados y con seudónimo, deberán presentarse en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Paso de la Patria, cito en 25 de mayo 452 De la localidad de Paso de la Patria.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 158

Paso de la Patria, 03 de octubre de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 547/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 29 de Septiembre de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-04658-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 547/2022, hace hincapié en la necesidad de la creación de la bandera que presente a la ciudad de Paso de la Patria.

QUE, la misma, es una exteriorización representativa de las características de un grupo de personas que viven en sociedad y surge de esta como un anhelo de ser diferenciada y a la vez reconocida por las demás comunidades.

QUE, para la sociedad se encuentra relacionado ineludiblemente con el sentimiento de patriotismo y se sienten identificadas con sus costumbres, tradiciones, cultura, historia, geografía, valores y abrazan su bandera para demostrar públicamente que se sienten orgullosos del sentido de pertenencia que los une.

QUE, además es un emblema representativo que se emplea como insignia de transmitir una imagen exclusiva e inequívoca de la sociedad a la que representa, por lo que debe ser además fácilmente reconocible y sencilla de replicar.

QUE, nuestra localidad de Paso de la Patria carece de una bandera emblema, y que, en el marco de la celebración de los 150° años de la fundación de nuestra localidad, surge la iniciativa de concretarla a través de la participación de la comunidad.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *"Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu"*.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.


Dr. Luis Edgar Alcaraz Busti
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO OSNAGH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 547/2022.-

ARTICULO 2°: DAR intervención a la Secretaría de Turismo.

ARTICULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -


Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES